De:	Administracion Documentos
A:	Diana Maritza Castano Echeverry
Cc:	Carlos Alberto Palacios Chaverra; Maria Eugenia Alvarez Diaz; Sandra Milena Rios Arrubla; John Alexander Cruz Santanilla; Rubén Dario Giraldo Herrera; Ana Maria Ochoa Mejia; Sandra Paola Hurtado Jordan
Asunto:	CPE No. 66-9-2024-006273 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR
Fecha:	lunes, 27 de mayo de 2024 3:28:31 p. m.
Archivos adjuntos:	ATT00001.bmp C.E.(FRM) - 66-9-2024-006273-(66)-661020 + DIANA MARITZA CASTANO ECHEVERRY D.tif C.I.(FRM)-9-2024-006273-(66)-661020-+ DIANA MARITZA CASTANO ECHEVERRY--DESIGN.html

Apreciado(a) * DIANA MARITZA CASTANO ECHEVERRY
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
66-9-2024-006273	2024-02-214280	27/05/2024 3:08:40 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

66-1010
Pereira, 27/05/2024

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Dirección Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Carrera 8 No. 26-79
Pereira

ASUNTO: Designación Comité Evaluador

Atento saludo:

Nombre Cargo Evaluación Correo Electrónico

Técnica -Económica- experiencia del proponente

Diana Maritza Castano Echeverry Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano dmcastanoe@sena.edu.co

Sandra Milena Rios Arrubla TO-Representante Sintrasena smriosa@sena.edu.co

John Alexander Cruz Santanilla TO-Representante Sintrasena jacruzs@sena.edu.co

Rubén Dario Giraldo Herrera Abogado Gestión Contractual Jurídica Capacidad Jurídica, requisitos habilitantes y otros Documentos jurídicos rdgiraldoh@sena.edu.co

Ana Maria Ochoa Mejia Líder SST Regional Verificación Cumplimiento SST amochoa@sena.edu.co

Por medio de la presente, me permito comunicarles que ustedes han sido designados como integrantes del comité evaluador del proceso MC-RSR-DIR-058-2024, cuyo objeto es: “Adquisición ropa formal de trabajo a la que tienen derecho los Trabajadores Oficiales del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2024”.

La evaluación deberá ser realizada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de

selección, teniendo en cuenta las modificaciones y las demás evaluaciones que se presenten durante todo el desarrollo del proceso estipulado en el cronograma y deberá ser efectuada de conformidad con los principios establecidos en la Ley 80 de 1.993 y en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; con el fin de determinar si la propuesta cumple o no con los requisitos y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso o la declaratoria desierta.
El expediente único del proceso podrá ser consultado a través del SECOP II, para los fines pertinentes.

Link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6184241&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
Director (E) Regional Risaralda

Proyectó: Sandra Paola Hurtado Jordán – Profesional Gestión Contractual

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente